

EXXIR INTERNATIONAL LAW PRACTICERS

**Av. Veracruz, Edificio Matisco, Las Mercedes - Caracas, Venezuela
Tel +58-212/ 993-4001 FAX: +58-212/992-9473
CARACAS@EXXIR.COM**

REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS COSMETICOS

- 1. Fórmula cuali-cuantitativa expresada en forma porcentual y Ajustada al 100%.**
- 2. Descripción del material de envase y empaque.**
- 3. Justificación técnica de los ingredientes con la descripción completa del producto y de su envase.**
- 4. Modelo de etiquetas del producto (9 unidades).**
- 5. Protocolo de análisis fisico-quimicos.**
- 6. Protocolo de análisis microbiológicos.**
- 7. Protocolo de análisis Farmacológico en caso de productos para niños y protectores solares y cualquier otro producto que lo requiera.**
- 8. Certificado de libre venta (*)**
- 9. Poder al Farmacéutico Patrocinante (*)**
- 10. Poder al representante (*)**
- 11. Muestras (las normas exigen 7, pero la práctica nos indica que se requiere al menos 12)-**

(*) Por ser Venezuela es un Estado Contratante del “Convenio para Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros”, bastará con apostillar el documento o legalizarlo ante la Embajada o un Consulado de Venezuela.

(*) Más información en Internet: http://www.travel.state.gov/hague_foreign_docs.html

EXXIR

GASTOS POR CADA PRODUCTO (en bolívares):

Análisis ante Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (I.N.H.R.R.)	361.927
Asesoría Técnica y Revisión de expedientes de Registros nuevos Incorporaciones e inclusiones de fabricantes	11.306
Autorización para el Registro de Productos Cosméticos Incluyendo Registros Nuevos, Incorporaciones.	28.249
Publicaciones, Autorizaciones y Renovaciones	4.125